



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 090-2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 07 AGO. 2013

VISTOS:

El Memorandum N°884-2013-GRAP/07.DR.ADMF y el Memorando N° 192-2013-GRAP/09/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual considera pertinente la transferencia financiera vía encargo a las Unidades Operativas de Aymaraes y Grau, integrantes de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera de Proyectos en sus respectivas jurisdicciones, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (Canon Sobre Canon), cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y el Informe N° 289-2013-GR-APURIMAC/13-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el cual propone los proyectos a transferir, precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a las Unidades Operativas de Aymaraes y Grau, por el importe de S/.791,875.00, en mérito a la propuesta remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 289-2013-GR-APURIMAC/13-GRI, para la ejecución física y financiera de proyectos en sus respectivas jurisdicciones, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (Canon Sobre Canon), Tipo de Recurso Ñ, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR,

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos a las Unidades Operativas de Aymaraes y Grau, para la ejecución física y financiera de proyectos en sus respectivas jurisdicciones, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (Canon Sobre Canon), Tipo de Recurso Ñ, según propuesta remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0142-2013	Ampliación de infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Secundaria San Jerónimo, Distrito de Toraya-Aymaraes-Apurímac	26.22.24	4,285.00
		26.22.25	4,263.00
		26.32.21	52,350.00
		26.32.22	4,484.00
Total Aymaraes			65,382.00

U.O. 401414 Gerencia Sub Regional Grau Cta. Cte. 00-187-002001

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0046-2013	Mejoramiento del Servicio Educativo para el fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de los estudiantes de la I.E. Primaria N° 54393 de Chapimarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau- Apurímac	26.22.23	213,343.00
		26.22.24	356,250.00
		26.22.25	146,529.00
Total Grau			716,122.00
Total Recursos Ordinarios			781,504.00

RUBRO: CANON SOBRE CANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES, TIPO DE RECURSO Ñ

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0142-2013	Ampliación de infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Secundaria San Jerónimo, Distrito de Toraya-Aymaraes-Apurímac	26.32.21	10,371.00
Total Aymaraes			10,371.00
Total Recursos Determinados			10,371.00
Total a Transferir			781,875.00

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencias Sub Regionales de Aymaraes y Grau e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JOAR/GG.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.